



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-00538-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022)

Conforme a los anexos arrimados por el mandatario judicial como parte de las gestiones realizadas en procura de notificar a los demandados GLORIA STELLA JAIMES GOMEZ y NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA, se remitió citatorio para notificación personal a través de la empresa de CORREOS CERTIPOSTAL, a la dirección física: Carrera 3 N° 25 – 30 Barrio Buenos Aires de Piedecuesta, con resultado negativo en relación a NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA, evidenciándose certificación con anotación que indica:

Destinatario	Nombre: NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA Contacto: NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA Dirección: CARRERA 3 NO 25-30 BARRIO BUENOS AIRES FLORIDABLANCA SANTANDER [CP:] Teléfono: 1 Identificación: 0 Observaciones:
Deberes de notificación	Ciudad notificación: FLORIDABLANCA SANTANDER Juzgado: JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Departamento juzgado: SANTANDER Demandante: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES Radicado: 2022-0538 [NF - Notificación] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA Notificado: NESTOR JAVIER PAEZ MANTILLA Fecha auto: -
El envío se pudo entregar: NO, , Fecha de última gestión: 2022-09-28 15:16:02 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa More information	

E igualmente acontece respecto de la demandada GLORIA STELLA JAIMES GÓMEZ.

Así las cosas, conforme a lo anterior emerge necesario REQUERIR a la parte interesada a efectos de que PREVIO a indagar por otras direcciones ante las entidades de salud y otras, se intente trámite notificadorio a través de la dirección de correo electrónico: nestorja2015@hotmail.com reportada para efectos de notificaciones de los demandados, ello por medio de empresa de correo que brinde CERTIFICACIÓN de envío que permita constatar con claridad la debida notificación, ello con el objeto de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que les concierne a los pasivos en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 168**, PUBLICADO EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972b1b7efac4043c119bed56370590e4c8a75fd91c51ab86096c0831bb4d8ee8**

Documento generado en 18/10/2022 05:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>